

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, y a la fecha no existe embargo de remanente, ni prelación de pago. Medellín, 24 de febrero de 2021.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno.

Radicado No. 2020-0033
Auto inter. 0044

Por ser procedente la solicitud de terminación obrante a folio 42 del cuaderno principal, de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., el Juzgado,

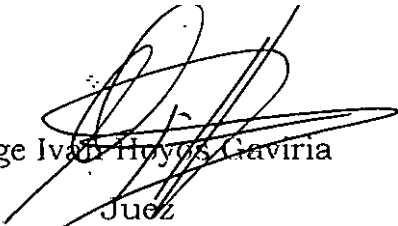
Resuelve:

1°. Declarar terminada la presente ejecución, por haberse presentado el pago total de la obligación, tal y como lo manifiesta la parte demandante.

2°. Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro decretadas dentro de éste proceso sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-478912. Líbrense el oficio correspondiente.

3°. En firme esta providencia archívese el proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Elabora oficio Nro. 0424 para el Registrador de I.I. P.P. Zona Norte

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín, 24 de febrero de 2021

Oficio 0424

Radicado 2020-0033

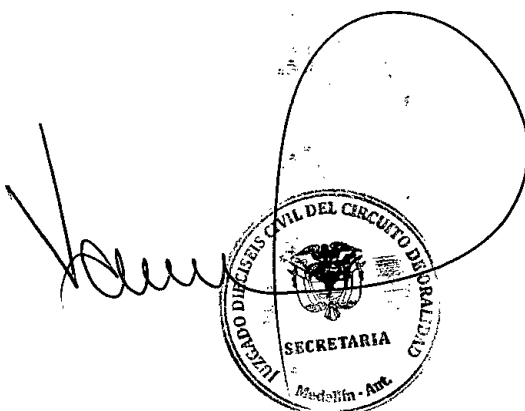
Señores:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte
La ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo incoado por Bancolombia S.A. (NIT. 890.903.938-8) en contra del señor Sergio Augusto Lancheros Montoya (CC. 79505654), por auto de la fecha se terminó el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada con relación al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-478912.

Así mismo, le informo que esta medida fue comunicada a ustedes mediante oficio Nro. 160 del 3 de febrero de 2020. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD" around the top edge, "SECRETARIA" in the center, and "Medellín - Ant." at the bottom. The signature is a cursive script that loops around the right side of the stamp.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria.